



EL REPUE contra la aduana: ¿quién decide?.

Un particular embargado en una revisión aduanera invocó el Decreto de regularización vehicular; el Tribunal debió decidir si la inscripción en el Registro Público Vehicular basta para acreditar la legal estancia frente al fisco estatal.



LA CLAVE DEL CASO

El Decreto de regularización vehicular sustituye el pedimento tradicional: basta el envío de documentación al Registro Público Vehicular para tener por acreditada la legal estancia.



FICHA

Órgano: Primera Sala Regional en Puebla del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Tema: Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera frente al procedimiento administrativo en materia aduanera

Decisión: Conceptos de impugnación declarados fundados.



Los conceptos de impugnación a estudio resultan fundados.



El problema jurídico

1

La autoridad aduanera exigía pedimento de importación para acreditar la legal estancia del vehículo, mientras el actor invocaba el trámite simplificado del Decreto de regularización, concluido con inscripción en el Registro Público Vehicular.

2

La disputa central: ¿puede la aduana desconocer un trámite de regularización ya realizado ante el Registro Público Vehicular exigiendo el estándar probatorio ordinario de la Ley Aduanera?

3

¿Es la constancia de recepción de información equiparable al pedimento de importación para acreditar la legal estancia de un vehículo regularizado por decreto?

4

La cuestión se centra en si la constancia emitida por el Registro Público Vehicular, derivada del trámite de regularización y del pago del aprovechamiento, cuenta con la misma fuerza probatoria que el pedimento de importación exigido por la autoridad aduanera.

5

La decisión impacta directamente a las personas que regularizaron sus vehículos mediante el decreto y que enfrentan exigencias probatorias adicionales por parte de la autoridad aduanera.



El punto fino

La Sala aplicó el principio de mayor beneficio (artículo 50 LFPCA) para estudiar directamente el fondo, sin detenerse primero en cuestiones de competencia o forma.



Para postulantes

- Exhiba siempre la constancia de recepción del Registro Público Vehicular con folio y fecha, junto con el comprobante de pago del aprovechamiento, como prueba central de la regularización.

“

Con el solo envío de la documentación se tendrá por acreditada la importación y legal estancia en el país.”

”



La razón de la decisión

La Sala aplicó el principio de mayor beneficio previsto en el artículo 50 de la LFPCA, reforzado por jurisprudencia de la Sala Superior, para analizar primero los argumentos de fondo.

Reconstruyó el mecanismo completo del Decreto de regularización: manifestación bajo protesta, pago del aprovechamiento, envío electrónico al Registro Público Vehicular y remisión a la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Concluyó que el propio Decreto establece que con el solo envío de la documentación se tiene por acreditada la legal estancia, y que la regularización concluye con la inscripción en el Registro.

Por ello, declaró fundados los conceptos de impugnación del actor.



PARA AUTORIDADES

Antes de liquidar un crédito por ilegal estancia, verifique si existe un trámite de regularización vehicular concluido; desconocerlo sin valorarlo puede viciar la resolución.



PARA POSTULANTES

Exhiba siempre la constancia de recepción del Registro Público Vehicular con folio y fecha, junto con el comprobante de pago del aprovechamiento, como prueba central de la regularización.

“ La regularización de los vehículos usados de procedencia extranjera concluirá con la inscripción de los mismos en el Registro Público Vehicular. ”





Por qué esta sentencia importa.

- ✓ Los decretos de regularización vehicular sustituyen el esquema probatorio tradicional de la Ley Aduanera para los vehículos que cumplen sus condiciones.
- ✓ La constancia de recepción del Registro Público Vehicular, con folio y fecha ciertos, es prueba central para acreditar la legal estancia.
- ✓ Las autoridades fiscales y aduaneras deben verificar la existencia de trámites de regularización antes de liquidar créditos fiscales por presunta ilegal estancia, so pena de viciar de origen sus resoluciones.



01



Para abogados —

Exhiba la constancia del Registro Público Vehicular junto con el comprobante de pago del aprovechamiento como prueba central.

02



Para autoridades —

Verifique si existe un trámite de regularización concluido antes de liquidar créditos por ilegal estancia.

03



Para futuros casos —

El principio de mayor beneficio obliga a estudiar primero los argumentos de fondo que satisfagan la pretensión del actor.



En una frase —

El Tribunal determinó que la constancia de recepción del Registro Público Vehicular puede acreditar la legal estancia de un vehículo regularizado por decreto.

”